



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAMARCA

LEY DE CREACIÓN N° 2346 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1916
PROVINCIA DE BOLÍVAR - LA LIBERTAD - RUC 20275502589



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAMARCA

2021-2022

Programa Municipal EDUCCA



DIRECCIÓN: PLAZA DE ARMAS S/N - BAMBAMARCA – BOLÍVAR – LA LIBERTAD
E-MAIL: muni.bambamarca.bolivar@gmail.com – teléfono fijo N° 362670



¡BAMBAMARCA, EN EL 2030 ES UN DISTRITO ANDINO LIDER EN AGROECOLOGÍA Y TURISMO!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAMARCA

LEY DE CREACIÓN N° 2346 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1916
PROVINCIA DE BOLÍVAR - LA LIBERTAD - RUC 20275502589



BICENTENARIO
PERÚ 2021

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bambamarca (Programa EDUCCA - Bambamarca).

II. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Educación Ambiental aprobada por Decreto Supremo N° 017-2012-ED, es un instrumento de gestión pública, tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Para su implementación el Plan Nacional de Educación Ambiental aprobado en diciembre del 2016 mediante el Decreto Supremo N°016-2016-MINEDU, establece que los gobiernos locales de acuerdo a sus funciones y competencias deben implementar programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para facilitar los procesos de educación ambiental, sensibilización y concientización en el ámbito local; que permita influir en los cambios de consumo y conductas de la población; así como motivar a la participación responsable de la ciudadanía (Eje Estratégico N°3 sobre "compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles los gobiernos locales" y Objetivo Estratégico N°4 sobre "instituciones y organizaciones públicas, privadas y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables", Acción Estratégica 4.2.3 "Diseño e implementación de programas, proyectos o actividades concertadas en educación ambiental para el desarrollo sostenible con participación de entidades públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil).

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se da en toda la vida del individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Bambamarca y en el marco de sus funciones y competencias, asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente a la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos

en la gestión ambiental particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventiva, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Por tanto, la educación ambiental en los gobiernos locales resulta entonces fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en ciudadanos y ciudadanas comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural.

III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Bambamarca a través de la División de Gestión Ambiental.

DIRECCIÓN: PLAZA DE ARMAS S/N - BAMBAMARCA – BOLÍVAR – LA LIBERTAD
E-MAIL: muni.bambamarca.bolivar@gmail.com – teléfono fijo N° 362670



¡BAMBAMARCA, EN EL 2030 ES UN DISTRITO ANDINO LIDER EN AGROECOLOGÍA Y TURISMO!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAMARCA

LEY DE CREACIÓN N° 2346 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1916
PROVINCIA DE BOLÍVAR - LA LIBERTAD - RUC 20275502589



BICENTENARIO
PERÚ 2021

IV. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

- Contribuir a elevar el nivel de conciencia y cultura ambiental generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación activa de la población hacia la construcción de ciudades y comunidades sostenibles desde la gestión local.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito de Bambamarca.
- incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito de Bambamarca para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL

CONTEXTO NACIONAL:

El numeral 22 de/ artículo 2° de la Constitución Política del Perú: Establece que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. Así mismo, el Artículo 67°: Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.

Artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: establece que es responsabilidad de las municipalidades promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente Artículo 82, numeral 13).

Los incisos "g" del artículo 8° e inciso "b" del artículo 9° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación: establece, sucesivamente, como uno de los principios de la educación "La conciencia ambiental, que motiva el respeto, cuidado y conservación del entorno natural como garantía para el desenvolvimiento de la vida" y que "un fin de la educación es contribuir a la formación de una sociedad que supere la pobreza e impulse el desarrollo sostenible de país".

DIRECCIÓN: PLAZA DE ARMAS S/N - BAMBAMARCA – BOLÍVAR – LA LIBERTAD
E-MAIL: muni.bambamarca.bolivar@gmail.com – teléfono fijo N° 362670



¡BAMBAMARCA, EN EL 2030 ES UN DISTRITO ANDINO LIDER EN AGROECOLOGÍA Y TURISMO!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAMARCA

LEY DE CREACIÓN N° 2346 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1916
PROVINCIA DE BOLÍVAR - LA LIBERTAD - RUC 20275502589



BICENTENARIO
PERÚ 2021

El artículo 127° de la Ley N° 28611, Ley General de/ Ambiente: establece lineamientos ambientales básicos que orientan la Política Nacional de Educación ambiental. inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos /os niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobada el 08 de junio de 2004, establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos:

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural económico, científico y tecnológico; (d) incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental- PEA, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal , en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental Aprobado el 28 de enero de 2005, indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación 22 ciudadana ambiental (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental

Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM, que aprueba las disposiciones para la Gestión de la ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública. Artículo 13: promueve la participación de los servidores o servidoras en la promoción de una cultura de ecoeficiencia.

Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente, aprobado el 23 de mayo de 2009 en su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, incisos a y c, como lineamientos de política: (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la

DIRECCIÓN: PLAZA DE ARMAS S/N - BAMBAMARCA – BOLÍVAR – LA LIBERTAD
E-MAIL: muni.bambamarca.bolivar@gmail.com – teléfono fijo N° 362670



¡BAMBAMARCA, EN EL 2030 ES UN DISTRITO ANDINO LIDER EN AGROECOLOGÍA Y TURISMO!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAMARCA

LEY DE CREACIÓN N° 2346 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1916
PROVINCIA DE BOLÍVAR - LA LIBERTAD - RUC 20275502589



BICENTENARIO
PERÚ 2021

eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021, aprobado el 9 de julio de 2011, establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la ley N° 28044, ley General de educación aprobado el 7 de julio de 2012, establece en su artículo 38: Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental: aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del día la, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 el 12 de diciembre de 2016.

Eje Estratégico 1: Acción Estratégica: 1.1.4, 2.1.1, 2.1.3, 2.3.1

Eje estratégico 2: Acción Estratégica 3.1.1, 3.1.3, 3.2.2, 3.2.4, 3.4.2.

Eje estratégico 3 (Acción Estratégica 4.2.3, 4.2.4, 4.3.3, 4.3.4.

Artículo 69 del Decreto Legislativo N° 1278, sobre Educación ambiental para la acción: municipalidades, los sectores y el MINAM deben promover a través de acciones dirigidas a la sensibilización y capacitación que la población alcance un alto grado de conciencia, educación y cultura ambiental en el país que le permita:

- a) incorporar en sus decisiones de consumo consideraciones de orden ambiental y de sustentabilidad.
- b) involucrarse activamente en la minimización, segregación en la fuente y manejo adecuado de los residuos sólidos que genera.

DIRECCIÓN: PLAZA DE ARMAS S/N - BAMBAMARCA – BOLÍVAR – LA LIBERTAD
E-MAIL: muni.bambamarca.bolivar@gmail.com – teléfono fijo N° 362670



¡BAMBAMARCA, EN EL 2030 ES UN DISTRITO ANDINO LIDER EN AGROECOLOGÍA Y TURISMO!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAMARCA

LEY DE CREACIÓN N° 2346 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1916
PROVINCIA DE BOLÍVAR - LA LIBERTAD - RUC 20275502589



BICENTENARIO
PERÚ 2021

- c) Contribuir a la sostenibilidad de los servicios de limpieza a través del pago de arbitrios.
- d) Colaborar activamente en las estrategias de valorización de residuos y de REP de bienes priorizados por el MINAM
- e) Las políticas planes, programas, proyectos y los sistemas de gestión y manejo de residuos sólidos en los tres niveles de gobierno deben considerar prioritariamente el componente de educación y cultura ambiental de la población, el cual debe estar enfocado a preparar a las personas en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de residuos sólidos.

Artículo 129 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos - D.S N° 014-2017-MINAM: Educación ambiental para la gestión integral de residuos sólidos, promueve:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos las/ los actores involucrados las en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores y promotoras ambientales escolares, comunitarias y empresariales;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos; y,
- d) El acceso a información en materia de residuos sólidos, entre otras.

Artículo 18 de la Ley Marco sobre Cambio Climático, Ley N° 30754: sobre Educación Ambiental "Promover valores ambientales de acuerdo a los impactos y riesgos del Cambio Climático"

Enfoque: Mitigación y Adaptación basadas en los conocimientos ancestrales, cuencas hidrográficas, ecosistemas, conservación de reservas de carbono, planificación territorial, interculturalidad, derechos humanos, etc.

Artículo 70. Educación Ambiental de/ Decreto Supremo N° 013-2019- MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales y locales, en coordinación con la autoridad nacional en materia de cambio climático, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de acuerdo a sus competencias, de conformidad con el artículo 27 del Convenio N° 169 de la O/T y considerando los principios y enfoques establecidos en los **artículos 2 y 3 de la LMCC**, el enfoque de género, y la pertinencia cultural y lingüística, realizan acciones, que también son socializadas a través de la PP/CC, para asegurar la inclusión de la temática de cambio climático en la implementación y actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental.

DIRECCIÓN: PLAZA DE ARMAS S/N - BAMBAMARCA – BOLÍVAR – LA LIBERTAD
E-MAIL: muni.bambamarca.bolivar@gmail.com – teléfono fijo N° 362670



¡BAMBAMARCA, EN EL 2030 ES UN DISTRITO ANDINO LÍDER EN AGROECOLOGÍA Y TURISMO!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAMARCA

LEY DE CREACIÓN N° 2346 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1916
PROVINCIA DE BOLÍVAR - LA LIBERTAD - RUC 20275502589



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CONTEXTO REGIONAL

- **Ordenanza Municipal N° 025-2016.**-Ordenanza que aprueba la actualización del plan integral de Gestión Ambiental de Residuos sólidos de la Provincia – PIGARS 2016-2020 para la provincia de Trujillo. Aprobado el 26 de julio del 2016. Tiene uno de sus objetivos Estratégicos Promover la Educación y Ciudadanía Ambiental y Fortalecer la fiscalización en todas la etapas de la gestión de residuos sólidos de la provincia, promoviendo la prevención riesgos al ambiente y la salud de las personas.

VI. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El programa municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental del distrito de Bambamarca tiene una temporalidad de dos años y se ejecutara gradualmente a través de planes de trabajo anuales.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación a fin de plantear la propuesta del Plan de Trabajo Anual del año siguiente.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO:

Población objetivo directo e indirecto

Población objetivo directo	Población objetivo Indirecto
Promotores Ambientales Escolares (PAE)	Estudiantes de educación básica regular de los tres niveles (inicial, primaria y secundaria) del distrito de Bambamarca
Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)	Vecinos y vecinas del distrito de Bambamarca
Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)	Jóvenes del distrito de Bambamarca

VIII. ANÁLISIS SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURAL Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

En el distrito de Bambamarca, falta la educación, cultural y ciudadanía ambiental, la población la cual se manifiesta en el desinterés de la población en los temas ambientales a través de diversa actividades que requieren de la participación de toda la población para asumir sus responsabilidades ambientales de ejemplo tenemos el manejo adecuado de residuos sólidos que generan diariamente, así mismo la población quieren que la municipalidad asuma toda la responsabilidad con respecto a la limpieza pública, en el distrito de Bambamarca no pagan arbitrios.

DIRECCIÓN: PLAZA DE ARMAS S/N - BAMBAMARCA – BOLÍVAR – LA LIBERTAD
E-MAIL: muni.bambamarca.bolivar@gmail.com – teléfono fijo N° 362670



¡BAMBAMARCA, EN EL 2030 ES UN DISTRITO ANDINO LIDER EN AGROECOLOGÍA Y TURISMO!





8.1 Identificación de actores locales

SECTORES	ACTORES
Municipalidad	-Dirección de Desarrollo económico y ambiental. -Dirección de Desarrollo Social. -Imagen institucional.
Instituciones de formación	-Instituciones educativas públicas
Instituciones del estado	-Red de Salud del distrito de Bambamarca. -Programas sociales. -Representante de la comisaria
Medios de comunicación	-Facebook de la Municipalidad
Organizaciones comunales	-Representantes de Rondas Campesinas. -Agentes municipales -Tenientes gobernadores
Otros	-Asociaciones de transportistas, Juntas Vecinales y Junta de usuarios JASS

8.2 Problemática ambiental del distrito, que son agravado por los comportamientos, hábitos y costumbres de los ciudadanos y ciudadanas.

Contaminación por residuos sólidos: La contaminación por residuos sólidos es un problema a nivel nacional, como también sucede en el distrito de Bambamarca, pero acá el problema de los residuos sólidos, generando puntos críticos en el distrito producidos por la población que arroja sus residuos en la vía pública. También identificamos puntos críticos generados en acequias en el distrito de Bambamarca donde hacen el arrojado de residuos sólidos que son transferidos de las tiendas y restaurantes.

Los residuos sólidos orgánicos son generados entre 200 a 350 kg. Esto solo se hace el recojo el día martes una sola vez a la semana.

En el distrito no hay una buena práctica de segregación y minimización de los residuos sólidos, solo el 10% segrega correctamente los residuos sólidos en la fuente.

Quema de residuos sólidos: En el distrito de Bambamarca, en sus caseríos se identificó que queman sus residuos sólidos, como son los plásticos, cartones y papeles y botellas de plástico.

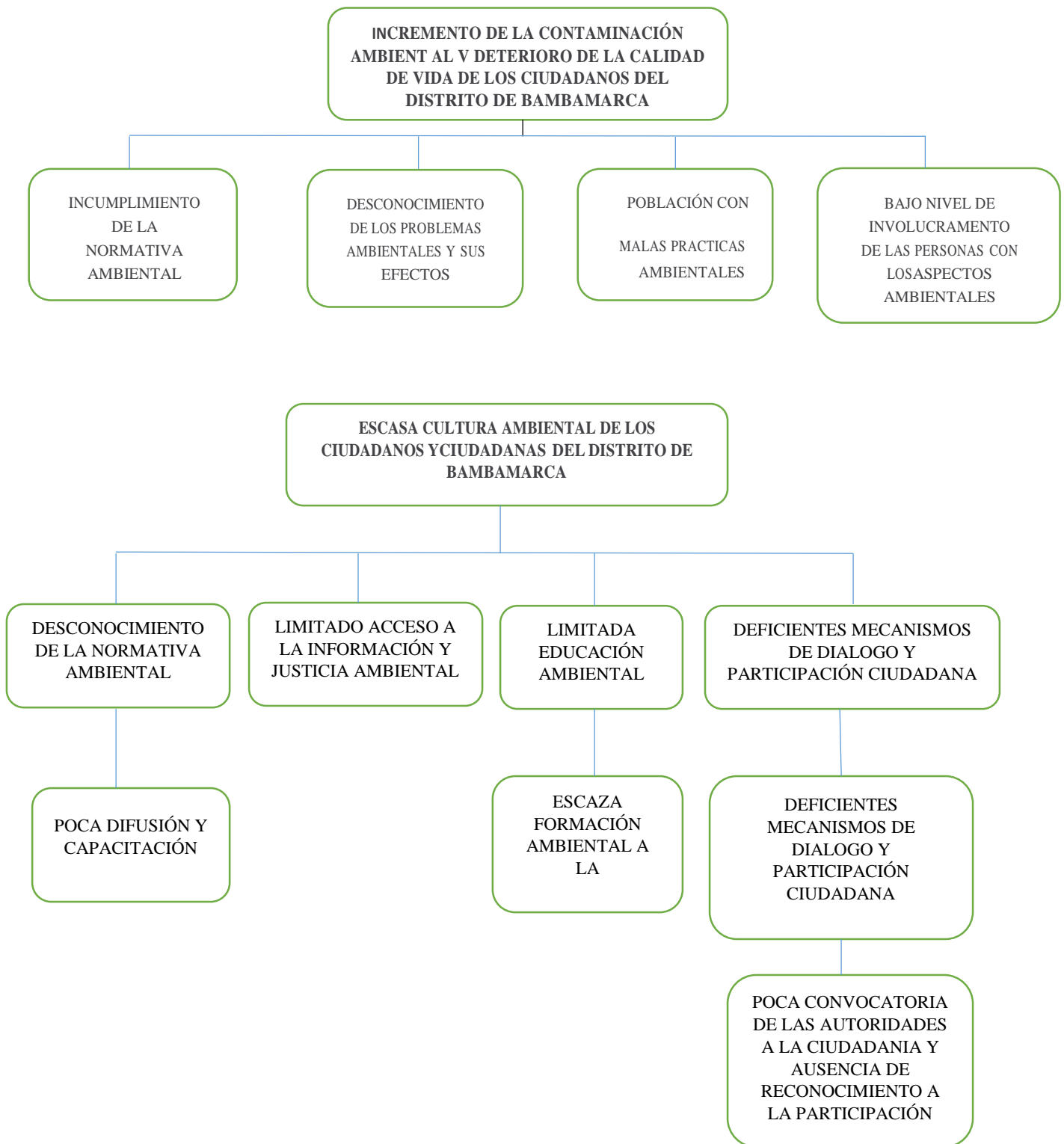
Contaminación del aire: la contaminación del aire en el distrito de Bambamarca es una problemática generados por la misma población que los cerros con ichu los queman.

Contaminación del recurso hídrico: La contaminación de los recursos hídricos en el distrito de Bambamarca es una problemática, la fuente de agua es contaminada por aguas servidas generadas por la población misma, en el distrito no se cuenta con una planta de tratamiento de aguas residuales.





8.3 Causas y efectos socioculturales que ocasionan lo problemas ambientales locales priorizados





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAMARCA

LEY DE CREACIÓN N° 2346 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1916
PROVINCIA DE BOLÍVAR - LA LIBERTAD - RUC 20275502589



BICENTENARIO
PERÚ 2021

IV. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN:

La municipalidad Distrital de Bambamarca promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad del distrito haciéndolo competitivo, donde las organizaciones sociales de base se han consolidado en una activa participación y concertación en las acciones para el desarrollo local, como también por el bienestar de la población.

VISIÓN:

El Distrito de Bambamarca, ciudadanos con conciencia ambiental que ejercen su ciudadanía ambiental con responsabilidad, comprometiéndose en los procesos de gestión ambiental local y apoyando al Desarrollo Sostenible del distrito. De esta manera brindar servicios municipales de calidad que la población requiere sistemas de información y un equipo humano de trabajo con capacidad profesional y de liderazgo.

X. LINEAS DE ACCIÓN

Busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Bambamarca para elevar la cultura ambiental.

Incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activa, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel de la Municipalidad Distrital de Bambamarca y se formuló de manera participativa y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción as siguientes:

- Educación ambiental: Educación ambiental formal y educación ambiental comunitaria.
- Cultura y comunicación ambiental
- Ciudadanía y participación ambiental

DIRECCIÓN: PLAZA DE ARMAS S/N - BAMBAMARCA – BOLÍVAR – LA LIBERTAD
E-MAIL: muni.bambamarca.bolivar@gmail.com – teléfono fijo N° 362670



¡BAMBAMARCA, EN EL 2030 ES UN DISTRITO ANDINO LIDER EN AGROECOLOGÍA Y TURISMO!





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAMARCA

LEY DE CREACIÓN N° 2346 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1916
PROVINCIA DE BOLÍVAR - LA LIBERTAD - RUC 20275502589



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Actividades según líneas de acción

PROGRAMA MUNICIPAL	EDUCCA - BAMBAMARCA
	ACTIVIDADES SUGERIDAS
EDUACIÓN AMBIENTAL	1.1 Educación Ambiental Formal 1.1 Educación Ambiental Formal Actividades 1.1.1: Formación de promotores Ambientales Formal La Municipalidad Distrital de Bambamarca trabajara con las Instituciones Educativas del distrito con la finalidad de formar promotores ambientales escolares. Los PAF participaran en actividades programadas por la municipalidad (concursos y actividades en el marco del calendario ambiental de modo virtual o presencial. 1.2 Educación Ambiental Comunitaria Actividad 1.2.1: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. Se identificarán espacios públicos abiertos y cerrados de acuerdo a la tipología en el distrito, para educar ambientalmente. La municipalidad Distrital de Bambamarca acondicionara espacios públicos en el ámbito del distrito, para desarrollar actividades en temas de residuos sólidos.
	CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL
CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	Actividad 3.1: Formación de promotores ambientales Juveniles. La Municipalidad Distrital de Bambamarca, capacitará a los promotores ambientales juveniles con la finalidad de trabajar con ellos para llegar a concientizar a la población. Capacitar a los PAJ en los temas ambientales prioritarios para la municipalidad de manera virtual o presencial con las medidas sanitarias del caso. Reconocer a los PAJ mediante una constancia de participación ambiental.

DIRECCIÓN: PLAZA DE ARMAS S/N - BAMBAMARCA – BOLÍVAR – LA LIBERTAD
E-MAIL: muni.bambamarca.bolivar@gmail.com – teléfono fijo N° 362670



¡BAMBAMARCA, EN EL 2030 ES UN DISTRITO ANDINO LIDER EN AGROECOLOGÍA Y TURISMO!





XI. ALIADOS

los aliados que apoyaran en la ejecución del programa municipal EDUCCA son los siguientes:

- Dirección de Desarrollo Económico y Ambiental
- Dirección de Desarrollo Social
- Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Bambamarca
- Red de Salud de Bambamarca

XII. FINANCIAMIENTO

La implementación del Programa Municipal EDUCCA, se dará con los recursos municipales asignados a la Unidad Orgánica con competencias ambientales Unidad de Gestión Ambiental, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

Asimismo, se considera financiamiento no municipal correspondiente al apoyo de aliados, comprometidos con la gestión ambiental local.

XIII. REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Bambamarca a través de la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana reportara los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA al Ministerio del Ambiente.

XV. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN

El proceso de seguimiento a la implementación del Programa Municipal EDUCCA se realiza a través del cumplimiento de indicadores de seguimiento a través de metas anuales de acuerdo a un plan de actividades.

Línea de acción/Actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL		
Sub línea de acción 1.1 Educación ambiental formal		
1.1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Numero de PAE acreditados ✓ Numero de eventos de capacitación (seminarios y/o talleres dirigidos a los PAE) ✓ Numero de Instituciones educativas que participan en el programa municipal EDUCCA ✓ Número de proyectos educativos ambientales implementados con el apoyo del municipio ✓ Número de población escolar beneficiada indirectamente o mediante el desarrollo de los proyectos educativos ambientales.
Sub línea de acción 1.2 Educación ambiental comunitaria		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAMBAMARCA

LEY DE CREACIÓN N° 2346 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1916
PROVINCIA DE BOLÍVAR - LA LIBERTAD - RUC 20275502589



BICENTENARIO
PERÚ 2021

1.2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">✓ Números de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados✓ Número de actividades de promoción cultural – ambiental implementadas✓ Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural – ambiental realizados
Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL		
2.1	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">✓ Numero de campañas informativas realizadas✓ Número de personas que participan en campañas informativas✓ Numero de eventos realizados con temática ambiental✓ Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales✓ Numero de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico)
Línea de acción 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL		
3.1	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none">✓ Numero de PAJ acreditados✓ Numero de eventos de capacitación (seminarios y/o talleres dirigidos a las PAJ)✓ Número de horas de capacitación que reciben las PAJ✓ Número de proyectos implementados por la PAJ✓ Número de personas beneficiadas indirectamente de los proyectos implementados por la PAJ✓ Numero de PAJ reconocidos
3.2	Formación de promotores ambientales comunitarios	<ul style="list-style-type: none">✓ Numero de PAC acreditado✓ Numero de eventos✓ Número de actividades✓ Número de proyectos municipales✓ Número de población local✓ Numero de dirigentes

DIRECCIÓN: PLAZA DE ARMAS S/N - BAMBAMARCA – BOLÍVAR – LA LIBERTAD
E-MAIL: muni.bambamarca.bolivar@gmail.com – teléfono fijo N° 362670



¡BAMBAMARCA, EN EL 2030 ES UN DISTRITO ANDINO LIDER EN AGROECOLOGÍA Y TURISMO!

